

CIRCULAR no. 2

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

**SUBSECRETARIA Y SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TITULARES DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS,
DELEGADOS (AS) DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO
PRESENTES**

Con motivo de las próximas elecciones a celebrarse en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, la Unidad del Abogado y Comisionado para la Transparencia, en conjunto con el Órgano Interno de Control, emitieron el Oficio Circular 001/2019 de fecha 20 de marzo pasado, relativo al Marco de Actuación en Procesos Electorales, por medio del cual hacen del conocimiento de los servidores públicos de los órganos desconcentrados, entidades sectorizadas y de la Secretaría de Bienestar, las directrices a observar del Programa de Blindaje Electoral para las elecciones a realizarse el 2 de junio del año en curso en las entidades antes señaladas.

En el referido oficio circular se precisa que los servidores públicos tienen la obligación constitucional y legal de garantizar el principio de imparcialidad, sustentado en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electoral, lo que implica que el cargo no debe utilizarse para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o partido político, así como que la ley establece la prohibición de la utilización de los programas sociales con fines electorales.

Asimismo, con el fin de garantizar el principio de legalidad en el actuar de los servidores públicos se prevé que es necesario fijar criterios de aplicación general para establecer supuestos de actuación a fin de garantizar la equidad e imparcialidad en las contiendas electorales, por lo que señala las conductas que deberán abstenerse realizar los servidores públicos, como son las siguientes:

- Condicionar, amenazar o suspender la entrega de recursos provenientes de programas sociales.
- Entregar o prometer recursos públicos en dinero o en especie, servicios, programas sociales, dádivas o cualquier recompensa.
- Recoger, retener o amenazar con hacerlo, la credencial para votar.
- Ordenar, autorizar, entregar, permitir o tolerar la entrega de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos o símbolos que conlleven la promoción personalizada de funcionarios públicos.
- Autorizar, permitir, tolerar o destinar fondos, bienes o servicios que tengan a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar o perjudicar a un determinado partido político.
- Cualquier conducta que a través de la utilización de recursos públicos vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- Emplear los medios de comunicación social oficiales, así como los sitios de internet y redes sociales, para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político.
- Comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades político-electorales.
- Asistir en un día hábil a eventos político-electorales.
- Efectuar y difundir informes de labores o de gestión desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral.
- Que los aspirantes, precandidatos y candidatos asistan a eventos oficiales de gobierno o institucionales, esto a partir de precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral deberán suspenderse las reuniones masivas con beneficiarios de los programas sociales, salvo las que impliquen una entrega de apoyos previamente calendarizados y conforme a sus reglas de operación y los supuestos que establece el oficio circular.

Asimismo, el empadronamiento de beneficiarios (altas y bajas), durante el periodo de inicio de campañas hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá ser solo para la atención validación y registro de posibles beneficiarios.

Calendario de procesos electorales:

Entidad Federativa	Inicio de campaña	Jornada electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Baja California	31 de marzo de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Puebla	31 de marzo de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

Cabe señalar, que deberá ponerse especial atención en que quedan suspendidas las visitas vinculadas con el levantamiento de datos a los posibles beneficiarios o portadores de derechos de los programas sociales.

En virtud de lo anterior, se les conmina a acatar y observar a cabalidad lo dispuesto en el precitado oficio circular, a fin de no contravenir o transgredir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA**



ING. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ

ANEXO: OFICIO CIRCULAR 001/2019